

AVISO IMPORTANTE PARA USUARIOS DE EDESUR (DEVOLUCIÓN DE INTERES MAL COBRADOS)

En la causa “ADDUC y OTROS c/ EDESUR S.A. S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO” (Expte. 7881/10), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, a cargo del Dr. Gonzalo Auguste, Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Matías M. Ahabram, sito en la calle Libertad 731, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió ordenar a EDESUR S.A. a devolver a los usuarios residenciales y generales (categorías 1-R y 1-G) los intereses moratorios cobrados en exceso entre el 15/08/2008 y el 31/01/2017, fecha en la que finalizara la vigencia de la Resolución ENRE N° 82/02, más los intereses correspondientes y una indemnización adicional. Esta decisión beneficia a todas las personas que pagaron sus facturas después del primer vencimiento durante ese período. La devolución se hará de manera automática a los usuarios que mantengan contrato vigente con EDESUR, mediante acreditaciones en sus cuentas. Quienes ya no sean clientes podrán presentar un reclamo en cualquier oficina de EDESUR o a través del sitio web oficial www.edesur.com.ar. El plazo para solicitar la restitución es de tres (3) años contados desde que la sentencia adquirió firmeza. Esta decisión alcanza a todos los usuarios en situación similar, salvo quienes hayan manifestado su voluntad de excluirse del proceso antes de la sentencia. Para más información, puede consultarse la sentencia completa en el Juzgado Civil y Comercial Federal N° 10 (Libertad 731, 9° piso, CABA) o en el Boletín Oficial.

